



Guatemala, Octubre 2020

Decreto 101-97, Artículo 17 Ter que enuncia:

Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
Literal a "Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable."

Con base a lo anterior indicamos lo siguiente:

- En el mes de **SEPTIEMBRE** se realizó la Reprogramación de contrataciones de servicios técnicos y profesionales para el ejercicio fiscal 2020 a través de la Resolución SOSEP-DRH 049-2020, de fecha 02 de septiembre de 2020.


Héctor Giovanni Villatoro Méndez
JEFE DE GESTIÓN DE PERSONAL Y PUESTOS
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
OBRAS SOCIALES
DE LA ESPOSA
DEL PRESIDENTE

RESOLUCIÓN No. SOSEP-DRH 049-2020

GUATEMALA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 109-2019, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, tiene como objetivo impulsar e implementar programas de carácter social que ayuden al desarrollo de la niñez, mujeres, adultos mayores y población en general, priorizando aquellos grupos de poblaciones que se encuentran en situación de pobreza o extrema pobreza.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 no fue aprobado, por lo que continua vigente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 25-2018, el cual establece en el artículo 35, que es responsabilidad de las autoridades superiores aprobar mediante Resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", indicando que de ser necesario modificar la programación inicial, la Autoridad Superior será responsable de aprobar la reprogramación correspondiente, a través de la Resolución respectiva.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y con fundamento en las leyes citadas, este Despacho:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Reprogramación de los servicios a contratar con cargo al Renglón de Gasto Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2020, en la forma que se expresa en el documento identificado como Anexo "A", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Se delega a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiera, respectivamente, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

COMUNIQUESE.

Thelma Elizabet Portillo Pérez de Quintana
Secretaría de Obras Sociales
Secretaría de Obras Sociales de la
Esposa del Presidente de la República



